



UDS

Mi Universidad

Nombre del Alumno: Jesús Manuel Gómez Gómez

Nombre del tema: Litigio y pretensión

Parcial: 1

Nombre de la Materia: Teoría general del proceso

Nombre del profesor: Lic. Laura López López

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: Tercero

Fecha: 26 De Mayo 2025

INTRODUCCION

En este ensayo hablare de lo que es el litigio, empezare por definirlo sencillamente es un conflicto de intereses entre dos o más personas, o sea en términos generales pleito como se conocemos habitualmente. En él juega un papel muy importante un elemento que considero por experiencia propia es el factor medular de todo litigio, que es la pretensión lo que el autor de un litigio pretende lo que el desea obtener mediante dicho pleito instaurado en un tribunal, el autor se cree con el derecho o considera que se asiste el derecho, entrando en Litis o sea en conflicto de intereses con la otra persona que pone resistencia puesto que si esa persona no pusiera resistencia ella se colocaría en algo llamado allanamiento es decir actitud auto compositiva propia de la parte demandada y consiste en aceptar o someterse a las prestaciones de la parte actora o sea de la parte que pretende las prestaciones.

Litigio

Como acabo de definir litigio sin tantos preámbulos es un conflicto de intereses entre dos personas un demandante y un demandado en el cual el actor o acreedor de ese derecho tiene el elemento fundamental que es la pretensión de lo que él quiere lograr con la acción jurídica que presenta prácticamente es el objetivo principal lo que el actor persigue mediante el litigio con la contraparte aunado a ello se encuentra la contraparte que a toda costa no dejara que el actor logre su cometido por que en cualquier materia ya sea civil o penal el actor o la persona que reclama algo a la otra lo hace para que de cierta manera mediante la ley se haga responsable de sus actos, u omisiones. A lo cual la contra parte usa todos sus medios para poner resistencia prácticamente es un elemento del litigio ya que si esta persona no pusiera resistencia no habría litigio pero entra un punto de viste muy importante justamente aquí ya que por experiencia propia la contraparte solo suele dar patadas de ahogado aun sabiendo que el actor es asistido por la razón y el demandado no cede solo por orgullo sabiendo que cuando se ofrezcan las pruebas pertinentes el a caerá puesto que esta dentro de lo que cabe cada una de las partes sabe la verdad y obviamente muchas veces por ganar el litigio mienten engañan a la propia ley pero o los jueces pero hay algo que jamás podrán desmentir y eso es la conciencia ya que

para ganar la contienda se valen de muchas cosas por ejemplo tráfico de influencias, corrupción y engaño en eso se basan los litigios prácticamente es muy raro casi nulo me atrevo a decir que un proceso se Riga sin vicios que la Litis no este viciada ya que la mayoría de casos la persona demandada siempre aunque sea verdad lo que se le demande nunca lo va aceptar y por esa razón se valdrá de muchas artimañas para viciar el litigio. Ahora que ya todo quedo explicado aterrizare en un ejemplo claro preciso y conciso muy ameno se lleva un litigio o un proceso por un reconocimiento de paternidad en el cual el actor es el demandante y el demandado es el presunto padre presunto porque él se niega a dicha responsabilidad que el actor esta demandado se siente con derecho y considera que el mismo le asiste ya que el esta consiente de que la persona es su padre y él tiene la obligación de alimentarlo. Pero es ahí donde entra la pretensión del actor de juicio o nace el litigio ya que él tiene y fundamenta su pretensión la cual es ser reconocido y asistido por el demandado, a la cual el demandado obviamente pondrá resistencia alegando que no es su hijo el actor del juicio. Donde entran las pruebas de donde las relevante es la prueba de paternidad el objetivo principal del asunto ya que para que exista ese vínculo entre ambos contrincantes es necesario que primero se demuestre como lo es, que el actor es hijo del demandado pero como tal el demandado no tan fácil accederá a las pretensiones

de la contraparte, sin antes poner resistencia durante todo el litigio en casos más extremos la contraparte se iría en rebeldía es decir se negaría a las pretensiones del actor del juicio. Y como tal el litigio o pleito continúa en pie con la resistencia de la contraparte, siguiendo con el ejemplo sigue en pie el proceso o sea la serie de actos que se llevan a cabo de acuerdo a la norma procesal, para solucionar este conflicto de interés, es decir, este litigio o el presente juicio que es reconocimiento de paternidad ya que el demandado agota todos los medios que le son posibles con el objetivo de presentar la prueba pericial prácticamente solo le dará largas al proceso valiéndose de su defensa y de los vicios que el mismo ha hecho en el trámite de dicho litigio por que la pretensión de la contraparte es terminar el proceso lo más rápido que este sea posible mientras que la contraparte busca manipular el tiempo para que se lleve mucho tiempo el proceso en resolverse por experiencia propia diría que el demandado se vale de andar huyendo inventa excusas para que no sea notificado y así darle mas largas al asunto en cuestión ya que a él, le consta que las pretensiones son verídicas y el que saldría afectado por tales pretensiones seria él y tendría que hacerse cargo de las obligaciones que le son solicitadas o requeridas por la parte contraria hasta que se le aplique la jurisprudencia donde por rebeldía y por no comparecer ante la instancia correspondiente a se le toma por verídicas las pretensiones que le reclama el actor

del juicio culminando así con el litigio de esa manera se turnan los autos para que se dicten sentencia. Pero no termina ahí el litigio o proceso ya que aun saliendo los autos de sentencia se requiere un oficio para que quede firme la sentencia y pueda quedar hacer valer sus pretensiones del demandante. Pero aun faltan recursos por agotar de la parte demandada como es apelación y amparo para que si esta sentencia se mantiene firme se condene al demandado y se haga cargo de sus obligaciones y así se cumpla el objetivo o las pretensiones del actor del juicio apercibiéndolo que de no hacer las cosas a como indican en la sentencia la autoridad lo obligaría poniendo así fin al litigio en este ejemplo que es un reconocimiento de la paternidad. O bien que el demandado llegara a un convenio con la parte actora en todo caso para no llegar a tantas vueltas con algo tan sencillo se puede evitar gastos y costas que el terminará pagando si o si ya que el esta consiente de que las pretensiones que solicita la contraparte son verídicas y es ahí donde el debería de no poner resistencia y aceptar de buenas manera las prestaciones que le son demandadas por parte del actor del juicio bien espero que halla quedado entendido el tema de mi ensayo por que se trato de ser ameno con vivencias personales, es cuánto.

Conclusión

Se puede concluir de manera personal que el litigio siempre existe en razón de dos factores los cuales son un actor y un demandado o sea el primero tiene el elemento principal de lo que es el litigio, es decir la pretensión de lo que quiere lograr con ese litigio en palabras simples es el objetivo que espera, y por la otra parte ella cuenta con otro elemento que es la resistencia que pone al creer que su esfera jurídica se ve afectada con las pretensiones que el actor instaura mediante un proceso ya que el demandado aun sabiendo que las pretensiones son ciertas como lo es no tan fácil realiza la autocomposición de allanarse o sea de aceptar las pretensiones que le son demandadas ya que de modo que el demandado acepta allanarse mediante ese medio que es de autocomposición ahí terminaría el litigio. Pero este medio muy rara vez lo ocupan ya que cada una de las partes desconoce esta alternativa y lo que hacen es mejor ensañarse ambas partes más por parte de la demanda en seguir el pleito en lugar de utilizar un convenio y fin de sus problemas así terminando con cualquier litigio que provoque desgastes económicos ambas partes más aun al demandado de que cierta manera terminara pagando las prestaciones que le son solicitadas mediante las pretensiones.

Bibliografía

FAVELA, J. O. (2015). *TEORIA GEGENAL DEL PROCESO* . BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO : OXFORD UNIVERSITY PRESS.